

82

**Agrupación Política Nacional
Renovación Nacional**

4.82 Agrupación Política Nacional Renovación Nacional

El 12 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Renovación Nacional**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.82.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 16 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10045/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos

registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número de fecha 12 de mayo de 2015, recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

1.- La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2014, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.

2.- El Contrato de apertura bancaria.

3.- Los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2014, con su respectiva conciliación bancaria.

4.-El balance general, el estado de actividades y el estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre de 2014.

5.- Las balanzas de comprobación mensuales y balanza anual, así como la totalidad de los auxiliares contables a último nivel.

6.- Los controles de folios "CF-RAF-APN" Y "CF-RAS-APN"

7.- El control de folios "CF-REPAP-APN" y la relación anual de personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas.

8.- El inventario físico 2014.

9.- El informe anual y formatos "IA-APN", "IA-APN", "IA-1APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN", "IA-4-APAN"

Cabe señalar que nuestra agrupación política nacional durante el año 2014, si realizo diversas actividades que se encuentran registrados en la contabilidad e informes correspondiente que se anexa y otras más actividades que no representaron ingreso o egresos alguno, forman parte de las actividades que fueron realizadas por la agrupación política nacional, entre las que destacan, la

investigación socioeconómica y política “Estudio Sobre El Sistema Electoral” por lo que de ninguna manera se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere la Ley Electoral.”

Asimismo, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10045/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual.

4.82.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2014, Ingresos por un monto de \$35,125.87 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$5,125.87	14.59
2. Financiamiento por los Asociados		30,000.00	85.41
Efectivo	\$0.00		
Especie	30,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$35,125.87	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21017/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el día 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a los Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.82.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reporta un saldo de \$5,125.87 en la cuenta contable “Bancos”, por lo que el saldo reportado en su informe anual, es correcto.

4.82.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$30,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	30,000.00
TOTAL	\$30,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$30,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en póliza contable, recibo de aportación de asociados en especie "RAS-APN", muestras, así como las cotizaciones correspondientes; cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Control de Folios

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAS-APN	0	100	8	46	1	0	45

Circularizaciones de Asociados

Derivado del proceso de revisión al Informe Anual 2014 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización. La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por la agrupación política, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados; sin embargo, al llevarse a cabo la compulsas correspondiente para comprobar la autenticidad de

las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
INE/UTF/DA-F/20132/15	José Gabriel Lugo Garay	[REDACTED]	Acta circunstanciada del 12-08-15 "(...) procedí a tocar el timbre del interpón (sic) del condominio referido, en donde después de varios minutos nadie atiende a mi llamado, (...)".

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la agrupación, toda vez que dicha observación fue resultado de la valoración a la documentación recibida de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Querétaro, una vez concluido el periodo que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar aclaraciones al respecto.

4.82.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.82.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.82.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Bancos

La Agrupación Política, proporciono a la autoridad electoral doce estados de cuenta, los cuales se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	NÚMERO DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	PERIODO DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-14
		CH.	INV.			DEL MES DE	AL MES DE	
BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	✓		02-05-2005	12	Enero	Diciembre	\$5,125.97

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

4.82.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$30,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades		30,000.00	100.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	30,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$30,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21017/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el día 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a los Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.82.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ *De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:*

" RENOVACIÓN NACIONAL "	
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 17/04/02	PUBLICACIÓN EN D.O.F. 07/08/02
REGISTRO CONDICIONADO A LA MODIFICACIÓN DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS. CUMPLIÓ 09/08/02. OBTUVO SU REGISTRO CON EL NOMBRE UNIVERSITARIOS POR LA ECOLOGÍA, A.C. CAMBIA DE NOMBRE A UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN.	
CAMBIO DE DENOMINACIÓN 25/05/11 (ANTES UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN)	
fecha de última actualización 28/08/14	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN / DESIGNACIÓN	PAGINA INSC.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL					
NACIONAL	LIC. JOSÉ GABRIEL LUGO GARAY	PRESIDENTE	20/05/14 y 20/08/14	15/05/14	9
NACIONAL	C. ROSALIA TERESA MORTERA GARRIDO	SECRETARIA GENERAL	15/02/08	15/02/08	7
NACIONAL	C. GEORGINA MENDOZA ROCHA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	08/01/07	08/01/07	6
NACIONAL	C. GILBERTO JIMÉNEZ VALADÉS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS ELECTORALES	08/01/07	08/01/07	6
NACIONAL	C. MA. TERESA GARAY ROCHA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (RATIFICACIÓN)	08/08/08	08/08/08	NM 5
DELEGACIONES ESTATALES					
ESTATAL	C. ASTRID IVONNE JALIFE VAM PRATT	BAJA CALIFORNIA	16/10/02	16/10/02	2
ESTATAL	C. ULISES VILCHES REYES	CHIAPAS	16/10/02	16/10/02	2
ESTATAL	C. SAMANTA ANDREA AMARANTA GARCÍA VILLAREAL	COAHUILA	16/10/02	16/10/02	2
ESTATAL	C. EDUARDO CRISTIAN	GUANAJUATO	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. OLGA IVETTE GUEVARA MANZANARES	GUERRERO	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. HAYDEE DELFINA ENSÁSTIGA BAUTISTA	HIDALGO	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. GEORGINA MENDOZA ROCHA	JALISCO	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. JUAN ANTONIO GARAY CARMONA	MÉXICO	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. GABRIEL CAMACHO GUTIÉRREZ	MICHOACÁN	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. LUIS ARMANDO VEGA DE LA TORRE	MORELOS	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. EVELYN BARRIGA MARTÍNEZ	NUEVO LEÓN	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. YOLANDA TERESA ZARATE DIEGO	OAXACA	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. JORGE PINTO TEPOXTECATL	PUEBLA	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. ISAÍAS REYES MARTÍNÓN	QUERÉTARO	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. CÉSAR EDUARDO MEDEL GARCÍA	TLAXCALA	16/10/02	16/10/02	3
ESTATAL	C. JUAN CARLOS NIETO MEDINA	DISTRITO FEDERAL	16/10/02	16/10/02	3

Fuente: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Organos_Directivos/APN/

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- Las pólizas y auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y

derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, sí como el importe contratado y forma de pago.

- *En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían \$6,476.00, presentar copias de los cheques nominativos; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, numeral 1, 149, numeral 1, 153, numeral 1, 208, numeral 1, 219, numeral 1, 220, numerales 1 y 2, 221, numeral 1, 273, numeral 1, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/21017/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) se le comunica que el personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional y que fueron relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, no fueron remunerados de ninguna forma, por lo que no existe póliza que ampara pago alguno.”

La respuesta de su agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que confirma que el personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, no fueron remunerados de ninguna forma; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.82.3.2 Gastos por Actividades

Referente a este rubro, la agrupación reportó en la contabilidad un monto de \$30,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Educación y Capacitación Política	\$0.00

Concepto	Importe
Investigación Socioeconómica y Política	30,000.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$30,000.00

4.5.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.5.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$30,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación, pólizas contables, cotizaciones; así como la investigación denominada “Estudio sobre el Sistema Electoral” y los medios de difusión; cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.5.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.5.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Renovación Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$30,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en póliza contable, recibo de aportación de asociados en especie “RAS-APN”, muestras, así como las

cotizaciones correspondientes; cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

- De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie de folios. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAS-APN	0	100	8	46	1	0	45

- En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$5,125.87, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

- Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$30,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación, pólizas contables, cotizaciones; así como la investigación denominada "Estudio sobre el Sistema Electoral" y los medios de difusión; cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.
- La agrupación reportó Ingresos por \$35,125.87 y Egresos por \$30,000.00, por lo que su Saldo Final es (\$5,125.87).

"IA - APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RENOVACION NACIONAL A.P.N.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		<u>5,125.87</u>
2. Financiamiento por los Asociados		<u>30,000.00</u>
Efectivo		
Especie	<u>30,000.00</u>	
3. Financiamiento de Simpatizante		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
4. Autofinanciamiento		<u>0.00</u>
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		<u>0.00</u>
TOTAL		<u>35,125.87</u>

II.- EGRESOS		MONTO (\$)
a) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		<u>0.00</u>
b) Gastos Por Actividades		<u>0.00</u>
Educación y Capacitación Política	<u>0.00</u>	
Investigación Socioeconómica y Política	<u>30,000.00</u>	
Tareas Editoriales	<u>0.00</u>	
Otras Actividades	<u>0.00</u>	
c) Aportación a Campañas electorales	<u>0.00</u>	
Total		<u>30,000.00</u>

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

12 MAY 2015

RECIBIDO

FIRMA

[Firma]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21017/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

México, D. F., a 19 de agosto de 2015.

LIC. JOSÉ GABRIEL LUGO GARAY
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RENOVACIÓN NACIONAL

Calle Dakota No. 35, Despacho 101,
 Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P.03810,
 México D.F.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las


 LFFYCD/IMP/PAFF/AVR

1 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21017/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Aportaciones de Simpatizantes

1. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; específicamente a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", se localizó un registro contable que adjunta a la póliza correspondiente como soporte documental, un recibo de aportación en especie "RAS-APN", el cual no contiene el contrato de donación respectivo, ni el documento que respalde el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-12001/12-14	55	31/12/2014	José Gabriel Lugo Garay	Estudio sobre el sistema Electoral	\$30,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de la aportación en especie con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Las cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado para determinar el valor de registro de la aportación por el uso del bien en comodato.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 107 y 243 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Egresos


UTFYCA/IMP/APP/AVR


2 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTF/DA-F/21017/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

Órganos Directivos

2. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se identificó el registro de las remuneraciones efectuadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

ESTADO	NOMBRE	CARGO	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CONSEJO ELECTORAL NACIONAL					
NACIONAL	LIC. JOSÉ GABRIEL UJED GARAY	PRESIDENTE	000114	15/03/14	4
NACIONAL	C. RUSSELL IBERI DE ROBERTA TORRES	SECRETARÍA GENERAL	150000	15/03/14	7
NACIONAL	C. BEATRIZ VALENZUELA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE COMERCIO Y RELACIONES PÚBLICAS	000107	08/01/17	3
NACIONAL	C. SILBERTO JIMÉNEZ VALADES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL	000107	08/01/17	4
NACIONAL	ELIENOR IBERI VALENZUELA	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN	300000	01/01/14	N/A
DELEGACIONES ESTATALES					
ESTATAL	C. ANTONIO JAVIER JALÍZ VAMPAYAT	CAJA CALIFORNIA	000000	10/01/14	2
ESTATAL	C. DULCE VILCHES REYES	CIJANAL	000000	10/01/14	2
ESTATAL	C. MARIVIA ANDREA AMARANTA GARCÍA VILLAREAL	COMUNAL	100000	10/01/14	2
ESTATAL	C. EDUARDO UJED	COMUNAL	000000	10/01/14	3
ESTATAL	C. OLGA VICTORIA CANTUARI VALENZUELA	COMUNAL	000000	10/01/14	3
ESTATAL	C. HAYDÉE CELINA MORALES SALAS	COMUNAL	000000	10/01/14	3
ESTATAL	C. GREGORIO MENDOZA ROSA	COMUNAL	000000	10/01/14	4
ESTATAL	C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MÉXICO	000000	10/01/14	4
ESTATAL	C. GABRIEL GARCÍA GUTIÉRREZ	MORISQUEAL	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. LUIS ANTONIO DE LA TORRE	MORISQUEAL	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. DULCE PATRICIA MARTÍNEZ	NEOQUÉ	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. YOLANDA TERESA ZARATE RICO	OSAMA	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. JORGE RAMÓN TORRES CORTI	PUEBLA	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. LUIS RAMÓN VALENZUELA	QUINTANA ROO	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. CESAR EDUARDO REYES GARCÍA	TLAXCALA	000000	10/01/14	5
ESTATAL	C. AMARILIO JACOBO GARCÍA	ESTADO FEDERAL	000000	10/01/14	5

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Escrito en el que se justifique la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria.
- Las pólizas y auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

[Firma]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21017/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, sí como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos hayan rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,476.00, presentar copias de los cheques nominativos y los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, numeral 1, 149, numeral 1, 153, numeral 1, 208, numeral 1, 219, numeral 1, 220, numerales 1 y 2, 221, numeral 1, 273, numeral 1, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Gastos por Actividades

Investigación Socioeconómica y Política

3. Su agrupación reportó en su escrito de entrega del Informe Anual 2014 recibido el 12 de mayo de 2015, la realización de la investigación socioeconómica y política denominada "Estudio sobre el Sistema Electoral". Al respecto, omitió presentar la muestra de la investigación referida.

Cabe señalar que su agrupación reportó como aportación en especie la investigación "Estudio sobre el Sistema Electoral" mediante recibo "RAS-APN" 55 por un importe de \$30,000.00; sin embargo, esto no le exime de presentar la evidencia que sustente las erogaciones realizadas para la realización de la investigación.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses con estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el

LFFYCI/DA/MP/PAF/IAVR

4 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21017/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, el no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Muestra de la investigación socioeconómica y política "Estudio sobre el Sistema Electoral", la cual deberá comprender el análisis previo que justifique la realización del mismo, los diagnósticos previos y/o estudios comparados que conllevaron a la lección del tema de investigación, y demás vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Tales trabajos deben contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.
- Informe sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión del trabajo de investigación referido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 199, 291, 301, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas

4. De la verificación al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como el domicilio de la agrupación y número telefónico.

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros quince días del año 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

LPFYCJEM/MP/PPF/AVR

5 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21017/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Renovación Nacional.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

*Recibi Oficio Original
y Recibo Original 0055
Manuel
21-8/2015
18:10*

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Citatorio

Informe Anual "IA-APN" 2014

C. José Gabriel Lugo Garay
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Renovación Nacional
Calle de Dakota No. 35, Despacho 101,
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810.
México, D.F.

En México, D.F., siendo las 18:18 horas del día 20 de agosto de 2015, el suscrito Juan Pérez Sánchez, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 166047, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Calle de Dakota No. 35, Despacho 101, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, en esta ciudad, en busca del C. José Gabriel Lugo Garay Presidente de la Agrupación Política Nacional "Renovación Nacional", cerciorado de ser este el domicilio registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Maria Teresa Garay Rocha y desempeñar el cargo de:
administrativa con poder para recibir notificación
con: INE Credencial

Acto seguido requerí la presencia de la persona buscada, manifestándome que no se encontraba la persona, motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 460, numeral 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece lo siguiente:

Artículo 460.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- a) Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar.
b) Datos del expediente en el cual se dictó.
c) Extracto de la resolución que se notifica.
d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega.
e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, esto se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere a la persona buscada para que espere al C. Notificador en turno, el día 21 de agosto del año en curso, en punto de las 18 horas con minutos, con el propósito de cumplimentar lo ordenado en el oficio INE/UTJF/DA-F/21017/15, de fecha 20 de agosto del presente año, mediante el cual se le informa de las observaciones encontradas en la revisión del Informe Anual de la agrupación política nacional Renovación Nacional durante el ejercicio 2014, suscrito por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará atento a lo preceptuado en el artículo 460, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en México, D.F., a 20 de agosto de 2015.

Table with two columns: (Nombre y Firma) and EL NOTIFICADOR. Includes signatures of Maria Teresa Garay Rocha and Juan Pérez Sánchez.

20/Agosto/2015
Hrs. 18:18

Cajizada Acoxa # 436, Ex-hacienda Coapa, C.P. 14300, Del. Tlalpan, México, D.F.
Tel. (55) 55-99-16-00 Ext. 421174

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Informe Anual "IA-APN" 2014

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. José Gabriel Lugo Garay
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Renovación Nacional
Calle de Dakota No. 35, Despacho 101,
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810
México, D.F.

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de dos mil quince, siendo las 18 horas con 02 minutos, el suscrito Juan Pérez Sánchez, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 166047, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Calle de Dakota No. 35, Despacho 101, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, el C. José Gabriel Lugo Garay y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: Maria teresa Garay Rocha, y desempeñar el cargo de:

Administrativa
Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiende la presente diligencia que: no se encontraba

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. Maria teresa Garay Rocha; quien se identifica con: credencial del INE

En consecuencia, se procede a entender la diligencia del oficio INE/UF/DA-F/21017/15 de fecha 19 de agosto de dos mil 2015, entregándose al efecto el original del oficio, signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante en 2 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece:-----

"(...)

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Campesina".
(...)"


Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 192, numeral 5; 196, numeral, 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numerales 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, concluye la presente diligencia, en 2 fojas útiles, siendo las 18 horas con 00 minutos del mismo día de su inicio.

-----CONSTE-----

RECIBÍ

Recibí: Notificación y Recibo Original No. 0055

c. *María Teresa Paray Rocha* 

EL NOTIFICADOR

*21 de Agosto 2015
18:00 Hrs.*



C. Juan Pérez Sánchez



Abe!

México D.F., a 3 de Septiembre de 2015

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
Director General de la Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos del INE.
Presente.

Original 3 (3) Xerox
100

Con la debida atención me dirijo a Usted, en alcance al oficio Número INE/UTF/DA-F/21017/15 de fecha 19 de agosto del presente año, por medio del cual en el plazo de 10 días hábiles nos solicita que presentemos las aclaraciones y rectificaciones que consideremos pertinentes, sobre las observaciones realizadas a nuestro Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. Por lo anterior, presentamos las siguientes aclaraciones con soportes documentales:

1.- En relación a la primera observación sobre el rubro "Ingresos", Aportaciones de Simpatizantes-Nos solicitan que se presente el contrato de aportación en especie y las cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado para determinar el valor del registro de la aportación por el uso del bien en aportación.

Aclaración:

Por lo anterior, se presenta el contrato de donación como una aportación en especie de la Investigación, Socioeconómica y Política denominada Estudio sobre el Sistema Electoral, así como tres cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado para determinar el valor de registro de la aportación en especie de la Investigación Socioeconómica y Política y Otros Agrupación.

04 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA *13:00 hrs.*
Adriana González S.

2.- En relación a la segunda observación sobre el rubro "Egresos", nos informa que no se identificó el registro de las remuneraciones efectuadas al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, por lo anterior, se solicita presentar escrito en el que se justifique la forma en la que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria.

Aclaración:

Por lo anterior, se le comunica que el personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional y que fueron relacionados en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, no fueron remunerados de ninguna forma, por lo que no existe póliza que ampare pago alguno.

3.- En relación a la tercera observación en el rubro de "Gasto por Actividades", Investigación, Socioeconómica y Política.- Nos solicitan que se presente la muestra de la investigación denominada Estudio sobre el Sistema Electoral, que deberá de contener lo siguiente: análisis previo que justifique la realización del mismo, los diagnósticos o estudios comparados que conllevaron a la lección del tema de investigación, y demás vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Tales trabajos deben de contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.

Aclaración:

Por lo anterior, se presenta la muestra de la investigación Socioeconómica y Política denominada Estudio sobre el Sistema Electoral, que contiene

justificación de la realización de la investigación, así como diagnósticos del tema de investigación, Marco teórico de la investigación, Marco Jurídico de la investigación, así como la elaboración de propuestas para la solución de los problemas detectados, conforme a lo solicitado en el citado requerimiento. Asimismo se presentan un informe de los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión del trabajo de investigación referido.

4.- En relación a la cuarta observación sobre el rubro "Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas", se le comunica que continúa en su encargo la C. María Teresa Garay Rocha desempeñándose como encargada del Órgano de Finanzas de la Agrupación, asimismo le informamos que se mantiene el mismo domicilio social de la Agrupación, que es el ubicado en la calle Dakota número 35 despacho 101, colonia Nápoles en la delegación Benito Juárez en la ciudad de México Distrito Federal.

Por lo anterior, esperamos haber presentado las aclaraciones conforme a lo solicitado en su requerimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



LIC. José Gabriel Lugo Garay
Presidente del Consejo Directivo Nacional
de Renovación Nacional A.P.N.